Para despachos do oficio, dos marauedis, Año 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Pedro Sabedra

Juez de

Regulaz.

Pedra Arequia para el dicho efecto por sus dias
a petición de don Pedro Sabedra [illegible] le con
cedio licencia para que diga [illegible] las ra
mas de los alamos [illegible] pide guardando
[illegible]

Salieron por Juezes de apelacion los ss.es don
Cristobal Fuster [illegible] y Jorge de la [illegible]
[illegible] juraron

Don Pedro de Cordoua

Martin [illegible] de [illegible]

[illegible]

En la ciud. de mu.s en diez y siete dias del mes
de nobienbre de mil y seis.s y quarenta años los ss.
Lizdo. Don Fran.co m.e Negro alcalde mayor Don
Antonio de Albornoz Regidor Comis. en virtud de
acuerdo de la ciud. de la ayuntamiento que hubo seis dias
mes y año mandaron hacer la Regulaz.on
de votos que hubo en el dho ayuntamiento en razon
de la ayuda de costa pedida por Antonio de prado
autor de comedias y haviendose hecho salio por mayor
por el parecer y voto de el Sr. Don Pedro de Gallego [illegible]